



RESOLUCION No. CSJCUR20-183
jueves, 10 de diciembre de 2020

“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para Contratar la adquisición de guantes de nitrilo, con destino a los despachos judiciales y sedes de los Municipios de Cundinamarca y Municipios del Amazonas, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del día diez (10) de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOO20-3620 del siete (7) de diciembre de 2020, solicitó autorización para Contratar la adquisición de guantes de nitrilo, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas de los Municipios del Departamento de Cundinamarca y del Amazonas, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor **DE CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$189.080.000) M/CTE**, incluido impuestos.

Que, para el efecto, el doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó, el Plan Operativo, los estudios previos de la contratación, así como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal bajo el No. 25620 de fecha 18 de noviembre de 2020, por la subunidad ejecutora 27-01-02-001, que afecta el rubro C-2701-0800-31-0-2701048-02 adquisición de bienes y servicios - servicio de apoyo en la gestión judicial - implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la rama judicial a nivel nacional - [previo concepto dnp], discriminados así:

Ítem	No. Cdp	Unidad Ejecutora	Fecha	Recurso	Rubro	Valor CDP	VALOR A COMPROMETER DEL CDP BOGOTA	VALOR A COMPROMETER DEL CDP CUNDINAMARCA
1	25620	27-01-02-001	18 de noviembre de 2020	16 SSF	C-2701-0800-31-0-2701048-02 adquisición de bienes y servicios - servicio de apoyo en la gestión judicial - implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la rama judicial a nivel nacional - [previo concepto dnp]	\$ 652.000.000	\$ 462.920.000	\$189.080.000

Que, en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión de la fecha.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-183 del 10 de diciembre de 2020. "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para Contratar la adquisición de guantes de nitrilo, con destino a los despachos judiciales y sedes de los Municipios de Cundinamarca y Municipios del Amazonas, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano".

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER, autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, para contratar la adquisición de guantes de nitrilo, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas de los Municipios de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño Amazonas, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$189.080.000) M/CTE**, incluidos impuestos.

ARTICULO 2º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)



ÁLVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ARV